

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN 026-2024

“IHSS-GTIC-CONTRATACION DE ACTUALIZACION DE FIRMAS Y DETECCION PARA EL ANTIVIRUS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”

Fuente de Financiamiento:

Fondos propios IHSS

Tegucigalpa, Noviembre -2024

Contenido

DOCUMENTO DE LICITACIÓN.....	1
SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	4
IO-01 CONTRATANTE	4
IO-02 TIPO DE CONTRATO.....	4
IO-03 OBJETO DEL CONTRATO	4
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS	4
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	4
IO-05.1 CONSORCIO.....	6
IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.....	6
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	6
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	6
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION.....	7
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR	7
09.1 Documentación Legal.....	7
09.2 Información Financiera.....	8
09.4 Información Económica	9
DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS).....	9
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	10
IO-10.I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION.....	10
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS	11
FASE I, Verificación Legal.....	11
FASE II, Evaluación Financiera.....	12
FASE III, Evaluación Técnica.....	13
Sub Fase III. Evaluación Técnica en Documentos:	13
FASE IV, Evaluación Económica	14
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES	14
IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES	15
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO	15
IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	16
IO-15 FIRMA DE CONTRATO	16
SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	17
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	17
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL	17
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO	17
CC-04 LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	17

CC-05 PLAZOS DE ENTREGA DEL SERVICIO	17
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN.....	17
CC-07 GARANTÍAS.....	17
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	18
CC-08 FORMA DE PAGO	18
CC-09 MULTAS	18
SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	20
Lista de Precios.....	32
Formulario de Información sobre el Oferente	33
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)	34
Formulario de Presentación de la Oferta	35
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	37
Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos.....	39
Formulario Declaración Jurada de Integridad.....	41
Formulario de garantía mantenimiento de oferta.....	43
FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO	44
CONTRATO	46
Aviso de Licitación Pública.....	51

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la Licitación Pública Nacional N° LPN-026-2024, que tiene por objeto la “IHSS-GTIC-CONTRATACION DE ACTUALIZACION DE FIRMAS Y DETECCION PARA EL ANTIVIRUS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de servicios para “Actualización de firmas y detección para el antivirus del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)” y el oferente adjudicado.

IO-03 OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo de la presente Licitación Pública Nacional corresponde a la “IHSS-GTIC-CONTRATACION DE ACTUALIZACION DE FIRMAS Y DETECCION PARA EL ANTIVIRUS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos (cuando aplique), etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentaran en el tercer piso del salón de sesiones de Invalidez, Vejes y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Ubicado en: Barrió Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.

La presentación de ofertas será: el día Jueves 02 de Enero de 2025.

La hora límite de presentación de ofertas será: **hasta las 10:00 am hora oficial de Honduras** y ese mismo día a las 10:15 a.m., hora oficial, en el mismo salón, se celebrara en audiencia pública la apertura de las ofertas en presencia de los oferentes sus representantes legales o la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la sociedad mercantil.

Los oferentes entregarán personalmente sus ofertas en sobres cerrados y sellados, adicionalmente se deberá acompañar de una (1) copia en documento físico y en digital USB en formato de PDF. Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera.

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación.

Parte Central:

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Esquina Superior:

Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa

Derecha: Fecha de Apertura

Esquina Inferior:

Izquierda;

Oferta de Licitación Pública Nacional LPN-026-2024 “IHSS-GTIC-CONTRATACION DE ACTUALIZACION DE FIRMAS Y DETECCION PARA EL ANTIVIRUS DEL EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”

Derecha:

“Oferta Económica”, “Documentación Legal y Técnica”, respectivamente

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).

El acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal del IAIP.

NOTA:

- a) En atención a los principios establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así mismo en el código de Ética del Servidor Público, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), garantiza que los procesos serán realizados de manera transparente.
- b) La oferta presentarla en moneda nacional (lempira) deberá ser firmada y sellada en cada página por el Gerente General o Representante Legal.
- c) Inmediatamente después del Acto de Apertura se permitirá los interesados examinar las ofertas de los otros oferentes, Según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado (Artículo 50) y su Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrar.
- d) La oferta original deberá de venir debidamente foliada, acompañada de dos (2) copia impresas, y selladas en sus sobres correspondiente.

IO-05.1 CONSORCIO

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.

1. Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un (1) oferente como mínimo que se presente, siempre y cuando cumpla con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.
2. El INSTITUTO declarará desierto el proceso cuando no hubiere ofertas presentadas.
3. “El INSTITUTO” declarará fracasado el proceso cuando:
 - a) Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley en sus disposiciones reglamentarias;
 - b) Si las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de contratación del estado;
 - c) Si se comprueba la existencia de colusión;

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La Garantía de mantenimiento de Oferta tendrá un período de validez de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los 120 días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

1. Fotocopia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad y sus reformas, inscrita en el Registro correspondiente, **(Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado)**.
2. Fotocopia legible del Poder del Representante legal actual de la empresa, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro correspondiente **(Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado)**.
3. Fotocopia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal actual de la empresa **(Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado)**.
4. Fotocopia legible del RTN de la Sociedad y su Representante Legal actual de la empresa **(Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado)**.
5. Fotocopia de constancia de solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente **(Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado)**.
6. Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa **(Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado)**.
7. Declaración Jurada original, del Representante Legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado de Honduras en sus artículos 15 y 16 **(Autentica de firma de acuerdo al código del notariado)**.
8. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos **(Autentica de firma de acuerdo al código del notariado)**.
9. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo **(Autentica de firma de acuerdo al código del notariado)**.
10. Fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, en caso de presentar copia de constancia de que está en trámite la misma. Deberá presentar la original a la firma del contrato, **(Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado)**.

11. Constancia original del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.
12. Constancia **Original** emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa A NIVEL NACIONAL NO está sujeto a procesos de investigación en las siguientes fiscalías: 1.-Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), 2.-Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), 3.-Unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción (UFERCO), 4.Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN), 5.-Unidad Nacional de Apoyo Fiscal (UNAF). (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato).
13. Fotocopia de solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en el cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al instituto. En caso de presentar copia de constancia de estar en trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato. **(Auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado).**
14. Constancia original emitida por el fabricante, indicando que el proveedor es un canal oficial para comercializar el portafolio de soluciones y servicios, la cual puede ser emitida en el extranjero y que tenga validez en la Republica de Honduras **(Apostilla /auténtica de acuerdo al código del notariado).**
15. **Constancia original de autorización para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social** pueda verificar la documentación presentada por los oferentes. Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.

Nota:

- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes, a la presentación de la oferta.

09.2 INFORMACIÓN FINANCIERA

1. Constancias original de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheque del 5% del monto total de la oferta.
2. Constancia original Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
3. Fotocopia de Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE), **(Auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado)**

Nota:

- Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.
- Autorización original para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

09.3 INFORMACIÓN IDONEIDAD TÉCNICA

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de Idoneidad técnica:

1. Declaración Jurada original autenticada de acuerdo al código del notariado de su Representante Legal actual de la empresa que se compromete a:
 - a) El oferente deberá disponer de la totalidad de la plataforma y el personal local certificado por el fabricante de la solución ofertada para atender las condiciones funcionales solicitadas. Se deberá adjuntar las hojas de vida (incluyendo certificaciones) de todo el personal técnico que brindará el servicio.
 - b) Declaración jurada original que el oferente se compromete a cumplir las condiciones técnicas indicadas en estas bases de licitación.
2. El oferente deberá presentar evidencia que demuestre su experiencia, para lo cual debe Presentar como mínimo tres (3) constancias originales o fotocopia de contratos, emitidas por empresas públicas o privadas en la República de Honduras manifestando que el oferente ha suministrado Soluciones de Seguridad Corporativa de Endpoint (Antivirus/Antimalware) y Cifrado de Información, indicando que cumplió en tiempo, por un valor contractual igual o mayor al 20% del valor ofertado y durante los últimos cinco (5) años. La constancia deberá indicar el cumplimiento en el tiempo, con la calidad y demás obligaciones Contractuales, así como los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. **(Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado).**

09.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS)

1. Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente en cada una de sus páginas.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria
3. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales por cada año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.
4. Será motivo de descalificación de la oferta, Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la oferta.

09.5 Documento que deben presentarse antes de la Firma del contrato (Oferente Ganador) según el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

1. Constancia de solvencia Original extendida por la Procuraduría General de la Republica, en donde se haga constar que los socios y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.
2. Constancia original de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y del Representante Legal actual de la empresa.
3. Certificación original de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
4. Constancia original de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
5. Toda constancia que se presente que está en trámite al momento de presentar su oferta, debe presentar la original a la firma del contrato. **(Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado)**

IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación y que formulen preguntas y/o aclaraciones, deberán remitirlas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos veinte (20) días calendario antes de la fecha límite la presentación de ofertas.

Asimismo, serán publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn) y el Portal de Transparencia del IHSS.

Nota: Toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

IO-10.I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, podrá antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el documento base, la cual formará parte del documento base de licitación y, deberá ser comunicada por escrito, ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn) y portal de transparencia.

El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un Plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ORDENAR DE ACUERDO A LA DOC. LEGAL

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Fotocopia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad y sus reformas, inscrita en el Registro correspondiente, (Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado).		
2. Fotocopia legible del Poder del Representante legal actual de la empresa, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro correspondiente (Autentica de fotocopia de acuerdo código del notariado).		
3. Fotocopia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal actual de la empresa (Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado).		
4. Fotocopia legible del RTN de la Sociedad y su Representante Legal actual de la empresa (Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado).		
5. Fotocopia de constancia de solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado).		
6. Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado).		
7. Declaración Jurada original, del Representante Legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado de Honduras en sus artículos 15 y 16 (Autentica de firma de acuerdo al código del notariado).		
8. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (Autentica de firma de acuerdo al código del notariado).		
9. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Autentica de firma de acuerdo al código del notariado).		
10. Fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, en caso de presentar copia de constancia de que está en trámite la misma. Deberá presentar la		

original a la firma del contrato, (Auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado)		
11. Constancia original del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.		
12. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa A NIVEL NACIONAL NO está sujeto a procesos de investigación en las siguientes fiscalías: <u>1.-Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO)</u> , <u>2.-Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP)</u> , <u>3.-Unidad Fiscal Especializada contra redes de Corrupción (UFERCO)</u> , <u>4.Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN)</u> , <u>5.-Unidad Nacional de Apoyo Fiscal (UNAF)</u> . (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato).		
13. Fotocopia de solvencia del instituto nacional de formación profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en el cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al instituto. En caso de presentar copia de constancia de estar en trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato. (Auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado).		
14. Constancia original emitida por el fabricante, indicando que el proveedor es un canal oficial para comercializar el portafolio de soluciones y servicios, la cual puede ser emitida en el extranjero y que tenga validez en la Republica de Honduras (Apostilla / auténtica de acuerdo al código del notariado).		
15. <u>Constancia original de autorización para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social</u> pueda verificar la documentación presentada por los oferentes. Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.		

Nota: Para efectos de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el pliego de condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

EL OFERENTE ADJUDICADO QUE PRESENTO EN LA APERTURA DE LAS OFERTAS FOTOCOPIA DE CONSTANCIAS EN TRÁMITE (AUTENTICADAS), DEBERÁ ENTREGAR LAS CONSTANCIAS ORIGINALES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Constancias original de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheque del 5% del monto total de la oferta.		
b) Constancia original Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.		
c) Fotocopia de Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE). (Auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado) Nota: • Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría. • Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.		

FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

SUB FASE III. EVALUACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTOS:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Declaración Jurada original autenticada de su Representante legal actual de la empresa que se compromete a: (a) El oferente deberá disponer de la totalidad de la plataforma y el personal local certificado por el fabricante de la solución ofertada para atender las condiciones funcionales solicitadas. Se deberá adjuntar las hojas de vida (incluyendo certificaciones) de todo el personal técnico que brindará el servicio. (b) Declaración jurada original que el oferente se compromete a cumplir las condiciones técnicas indicadas en estas bases de licitación.		
2. Presentar como mínimo tres (3) constancias originales de contratos, emitidas por empresas públicas o privadas en la República de Honduras		

manifestando que el oferente ha suministrado Soluciones de Seguridad Corporativa de Endpoint (Antivirus/Antimalware) y Cifrado de Información, indicando que cumplió en tiempo, por un valor contractual igual o mayor al 20% del valor ofertado y durante los últimos cinco (5) años. La constancia deberá indicar el cumplimiento en el tiempo, con la calidad y demás obligaciones Contractuales, así como los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. (Fotocopia de autentica de acuerdo al código del notariado.		
---	--	--

FASE IV, EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO VERIFICABLE EN DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
• Carta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV;) oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa, en cada una de sus páginas.		
• Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria		
• Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales y por cada año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si el servicio paga este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. (DNS). Será motivo de descalificación de la oferta, Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la oferta.		

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja a la más alta evaluada.

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras.

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen

modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información de acuerdo a lo establecido en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero.

La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente de acuerdo a lo establecido en el Art. 133 del Reglamento a Ley de Contratación del Estado.

Nota: El valor de la oferta y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

Descalificación de la Oferta.

- a. No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b. Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c. Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley, de contratación del estado.
- e. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f. Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)
- g. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- h. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- i. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.
- j. La presentación de ofertas alternativas.

IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación,

incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.

IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada en el portal de HonduCompras y el Portal de Transparencia, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente Información.

- El nombre de la entidad
- Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- El nombre del Oferente ganador
- El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

IO-15 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los Artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes documentos:

1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
2. Original autenticada de la Solvencia Fiscal electrónica vigente del oferente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
3. Constancia original de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
4. Constancia original de solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
5. Nota: La comisión, para efectos de la evaluación final y de acuerdo a la naturaleza de la contratación, podrá valorar la aceptación de constancias o certificaciones que se presenten en fotocopias, sin el certificado de autenticidad o apostillados en los casos que se requiera la emisión de documentos en el extranjero, debiendo los oferentes en caso de ser adjudicado y previo a la suscripción del contrato de conformidad al artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentar de manera obligatoria los documentos requeridos con su correspondiente certificado de autenticidad o apostilla. Se exceptúan los documentos sustanciales y no subsanables. (cuando aplique)

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente.

SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS); a través de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como área ejecutora del contrato quien tendrá asignado para supervisar dentro de sus competencias, la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, y entre sus funciones tendrán las siguientes:

- a) Dar seguimiento a los servicios prestados, que sean realizados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas adjudicadas.
- b) Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente por un periodo de dos (2) años a partir de la firma de contrato y la orden de inicio extendida por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento del servicio.

CC-04 LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El servicio será prestado desde las oficinas de Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, octavo piso, del edificio administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa.

CC-05 PLAZOS DE ENTREGA DEL SERVICIO

El servicio será prestado, tal como se establece en las especificaciones técnicas del documento base de licitación durante la vigencia del contrato.

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

El oferente adjudicado tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la orden de inicio, para entregar todos los accesos a recursos y herramientas de solución ofertada. Para lo cual deberá coordinarse la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, para programar el día y la hora del inicio del servicio.

CC-07 GARANTÍAS

Los interesados en participar en una licitación pública deberán garantizar el mantenimiento de precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta. Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, dicha garantía será de vuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento (Art. 99 LCE).

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato:

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato, que la misma debe ser presentada dentro del término de diez (10) días hábiles después de la notificación de la adjudicación.
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega total de los suministros.
- La Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras.
- Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar

CC-08 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán dos (2) pagos durante la vigencia del contrato de la siguiente forma: el primer se efectuara al inicio del contrato una vez sean activadas las suscripciones y servicios de soporte técnico el cual costara de 12 meses de servicio del primer año y el segundo pago se realizara al inicio del siguiente año en moneda nacional, una vez que el contratista presente el informe documentado en físico y con evidencia digital de respaldo, la cual deberá ser presentada en los primeros cinco días hábiles del siguiente mes, misma que deberá ser verificada y validada por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones mediante la emisión de un informe sobre las actividades desarrolladas. Asimismo, la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones validará y canalizará la información antes referida y la remitirá a la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el respectivo pago conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución.

Los documentos a presentar para el trámite de pago son los siguientes:

1. Factura comercial original
2. Informe original debidamente firmado y sellado por las partes (Evidencia de Activación de las Suscripciones, Captura de pantalla de la consola de administración y el total de los usuarios activos, etc.)
3. Recibo membretado de pago
4. Copia de la Garantía de Cumplimiento vigente
5. Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta, vigente.
6. Constancia de Solvencia Fiscal vigente
7. Copia de la orden de compra exonerada (cuando aplique) vigente
8. Copia del Contrato vigente
9. Orden de compra Original SAP (cuando aplique) vigente

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato sufre efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.

El valor de la liquidación por daños y perjuicios será en concepto de multa el cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día en la no prestación del servicio, por el monto total contratado, según las disposiciones Generales del Presupuesto para el Año Fiscal 2024. Si el Contrato sufre efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto de las disposiciones generales del presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial del presente contrato "EL INSTITUTO" podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios y los Acuerdos en los Niveles de Servicios (SLA), para el caso de averías, incidencias, configuraciones y/o consultas técnicas, incluyendo el soporte presencial o remoto, el oferente adjudicado debe cumplir con los siguientes niveles de criticidad y tiempos:

Nivel de Soporte	Tipo de Asistencia	Tiempo Máximo de Respuesta
Critico	Presencial	2 horas
Moderado	Presencial/Asistencia Remota	6 horas
Bajo	Asistencia Remota/Correo electrónico/Teléfono	12 horas

SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS Y DETECCIÓN PARA EL ANTIVIRUS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

1. El contrato estará vigente por un periodo de dos (2) años a partir de la firma de contrato y la orden de inicio extendida por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación.
2. Soporte técnico local (24x7) y del fabricante (8x5), por un periodo de dos (2) años.
3. El oferente adjudicado tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la orden de inicio, para entregar todos los accesos a recursos y herramientas de solución ofertada.
4. En un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la entrega de los accesos al portal de administración de la solución, el oferente adjudicado deberá realizar las actividades de configuración, implementación y despliegue (al menos de 250 agentes) de la solución ofertada. El oferente debe proporcionar las herramientas necesarias para automatizar el proceso de instalación y despliegue de los agentes en las estaciones de trabajo, esto sin ningún costo adicional para el IHSS.
5. La capacitación será impartida por un representante local (certificado) o por el fabricante. Esta capacitación cubrirá el uso y manejo de las soluciones y estará destinada a un mínimo de veinticinco (25) participantes, incluyendo cinco (5) administradores de la solución y veinte (20) miembros del equipo técnico.
6. El Producto debe ser Multilenguaje haciendo énfasis en español.
7. El Servidor de administración y consola administrativa deber basarse totalmente en modelo de servicio basado en la nube, de forma tal de no requerir espacio físico o equipo alguno. Esta consola será un nodo central para la administración de la totalidad del licenciamiento requerido por el Instituto.
8. La solución antivirus/antimalware debe proteger a los siguientes Sistemas Operativos, puestos de trabajo fijos y móviles (portátiles) en las plataformas Intel y AMD (x86 y x64), los sistemas operativos para clientes: Windows 10, 11 y para servidores: Windows Server 2012 y todas las versiones posteriores.
9. Se requiere que la solución incorpore protección en tiempo real contra todo tipo de malware; incluyendo ransomware, virus, gusanos, troyanos, spyware, phishing, rootkit, adware, riskware, keyloggers y/o otros códigos maliciosos nuevos y ataques de día cero. Específicamente para dicho fin no deberá depender de que el Sistema Operativo del “Endpoint/Cliente” tenga las actualizaciones y Service Pack al día. Todo en un solo agente que puede ser administrado desde una consola en la nube.
10. Toda configuración a nivel de clientes debe realizarse desde la consola administrativa y funcionalmente podrá gestionarse integralmente desde una única consola administrativa

centralizada. Queda implícitamente descrito todos los productos adquiridos deberán administrarse desde una sola consola de administración.

11. Soporte técnico local (24x7) y del fabricante (8x5), por el periodo de dos (2) años; para el caso de averías, incidencias, configuraciones y/o consultas técnicas, incluyendo el soporte presencial o remoto, de acuerdo con lo descrito en el presente documento, bajo los siguientes niveles de criticidad:

Nivel de Soporte	Tipo de Asistencia	Tiempo Máximo de Respuesta
Critico	Presencial	2 horas
Moderado	Presencial/Asistencia Remota	6 horas
Bajo	Asistencia Remota/Correo electrónico/Teléfono	12 horas

12. El soporte técnico local será el encargado de la solución de incidentes y la apertura y seguimiento de casos con el fabricante cuando estos se requieran.
13. El Oferente adjudicado deberá instalar todas las actualizaciones de software y parches liberados por el fabricante durante el tiempo de vigencia del soporte, para los elementos objeto del contrato.
14. Se deberá entregar una hoja de escalamiento de incidentes la cual incluya números telefónicos, correos electrónicos y horarios de servicio, del equipo técnico que apoyará ante cualquier incidente.
15. La solución debe permitir el envío de eventos (Logs) a un Sistema de Gestión de Eventos e Información de Seguridad (Security Information and Event Management, SIEM).
16. Se requiere que la solución esté posicionada dentro de las plataformas del cuadrante de Gartner “Magic Quadrant for Endpoint Protection Platforms”, Forrester o SE Labs.
17. El oferente adjudicado deberá emitir un informe anual, indicando las incidencias y visitas técnicas realizadas durante el periodo del servicio.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN

Módulos de Protección Antivirus/Antimalware

18. La solución debe de Incorporar tecnología de detección en tiempo real basada en la nube e inteligencia artificial, con el fin de prevenir ataques de Dia Cero “0-Day” y/o campañas de propagación de malware lanzadas globalmente.
19. La Solución debe proveer una capa de protección antimalware basada en el análisis de firmas y/o en el análisis heurístico en tiempo real contra virus, gusanos, troyanos, spyware, adware, keyloggers, rootkits, antibot, Ransomware y otros tipos de software malicioso.
20. La solución debe contar con la funcionalidad de realizar Análisis en Tiempo Real, con la finalidad de evitar que entren en el sistema nuevas amenazas de malware y de aplicaciones potencialmente no deseadas.

21. La solución de tener una capa de protección contra amenazas avanzadas que realiza un análisis automático y en profundidad de los archivos sospechosos que aún carecen de firma en los motores antimalware.
 - Emulación de archivos sospechosos (sandboxing)
 - Analizar comportamiento e informar de cualquier cambio en el sistema que pueda indicar malas intenciones.
 - Resolver automáticamente las amenazas detectadas de acuerdo con las acciones de reparación definidas en la política de seguridad de los sistemas afectados.
22. La solución debe realizar análisis bajo demanda o pueda ser programable para ser ejecutado los días seleccionados, de forma semanal o mensual, y a la hora especificada por el Administrador.
23. La solución debe tener la capacidad de configurar las siguientes opciones para el Análisis:
 - Analizar archivos descargados, adjuntos en correos electrónicos.
 - Analizar claves de registro.
 - Analizar en busca de Rootkits.
 - Analizar en busca de Keyloggers.
 - Analizar recursos compartidos de red.
 - Analizar memoria.
 - Analizar en busca de aplicaciones potencialmente no deseadas.
24. La solución debe tener la capacidad de análisis automático de dispositivos de almacenamiento externo:
 - CD/DVD.
 - USB.
 - Unidades de red mapeadas.
25. La solución debe tener la capacidad de creación de lista de exclusiones para los módulos antimalware para:
 - Carpetas.
 - Archivos.
 - Extensiones.

Capacidades de Detección y Respuesta de Endpoint (EDR):

26. La plataforma de seguridad debe contar con un módulo que automatice los procesos de investigación, detección y respuesta ante potenciales comportamientos maliciosos permitiendo la reducción en el tiempo para detectar y reaccionar ante amenazas en el IHSS.
27. La solución debe ser capaz de detectar automáticamente amenazas y tomar medidas inmediatas para mitigarlas.
28. Capacidad para detectar comportamientos anómalos o sospechosos basados en heurística y algoritmos de aprendizaje automático.
29. La solución debe proporcionar una visión completa de todos los endpoints, permitiendo a los administradores ver y gestionar todos los dispositivos conectados a la red.
30. Debe tener la capacidad de bloqueo de ataques basado en la explotación de vulnerabilidades conocidas y/o de día cero.

31. La solución debe estar en capacidad de coleccionar información de procesos y servicios en ejecución, así como de conexiones activas de red.

Protección Anti-Ransomware

32. La solución debe tener la capacidad de evitar que los tipos de malware, ransomware y cryptolocker puedan cifrar el sistema de archivos de una computadora.
33. En caso de que se inicie el cifrado de archivos, la solución debe detectar y bloquear el malware de tipo ransomware o cryptolocker, y al mismo tiempo debe realizar una Restauración (Roll Back) de los archivos cifrados.
34. La detección, prevención de Anti-Ransomware debe funcionar en todos los entornos, independientemente de la conexión a Internet.
35. La solución debe supervisar los cambios en los archivos en las unidades de usuario para identificar el comportamiento del ransomware, como el cifrado de archivos.
36. La solución debe ser capaz de aislar inmediatamente el sistema afectado para evitar la propagación del ransomware a otros dispositivos en la red.
37. La solución debe permitir la configuración de políticas específicas de anti-ransomware, ajustables según el perfil de riesgo y las necesidades del IHSS.
38. La solución debe ofrecer capacidades de análisis post-infección para identificar la fuente del ataque y recomendar medidas preventivas adicionales.
39. Debe tener la capacidad de actualizarse automáticamente con las últimas definiciones de amenazas y técnicas de ransomware sin intervención manual.

Protección Anti-bot

40. Una vez que se detecta una comunicación maliciosa, se debe poder bloquear la comunicación inmediatamente, cerrar el proceso y poner el archivo del proceso en cuarentena.
41. La comunicación de Mando y Control (Command and Control - C&C) se debe de identificar y bloquear, evitando la acción del malware, el progreso del ataque y la filtración de datos.
42. Las máquinas identificadas como infectadas deben poder ser aisladas de la red, lo que evita el movimiento lateral, el acceso a los datos en los servidores y las comunicaciones de Mando y Control (C&C).
43. Las capacidades de detección de Anti-Bot que se basan en la inteligencia en la nube deben poder funcionar en entornos online.
44. La solución debe permitir la generación de informes detallados sobre las detecciones y acciones tomadas contra bots, incluyendo información sobre la fuente de la infección y las medidas de remediación aplicadas.
45. Debe proporcionar alertas en tiempo real y notificaciones proactivas sobre cualquier intento de comunicación maliciosa detectada.

Protección Phishing y Contraseñas

46. La solución debe poder bloquear sitios falsos, phishing y de día cero dirigidos a las credenciales de los usuarios, escaneando todos los campos del formulario y verificando su validez.

47. El motor de la solución debe ofrecer protección en tiempo real de amenazas de Phishing de día cero según las características del sitio, como las URL maliciosas conocidas. Incluso se deberán poder identificar sitios de phishing nuevos.
41. La solución debe tener la capacidad de aprendizaje automático, utilizando tecnología proactiva que detiene los ataques de día cero canalizados a través de exploits evasivos. Esta capacidad debe incluir:
 - Detener los exploits en tiempo real.
 - Proteger las aplicaciones más habituales, como navegadores, Microsoft Office, Adobe Reader, entre otras.
 - Vigilar los procesos del sistema y proteger contra violaciones de seguridad y secuestro de procesos existentes.

Sistema Firewall/Cortafuego

La solución debe incluir el Firewall/cortafuego para proteger de intentos de conexiones entrantes y salientes no autorizados.

48. La solución debe Incorporar un firewall/cortafuegos administrable desde la consola de administración, así como deberá poseer modo de solución rápida a problemas comunes guiados intuitivamente desde la propia interfaz del producto.
49. El módulo debe poder activarse o desactivarse desde las políticas según las preferencias del administrador.
50. Bloqueo y análisis de puertos.
51. El sistema debe permitir la creación de reglas para permitir o bloquear tráfico para aplicaciones o conexiones, definiendo:
 - Ruta del proceso.
 - Dirección IPv4 y/o IPv6.
 - Rango de puertos.
 - Protocolos.
 - Dirección entrante y/o Saliente.

Control de Contenido

52. La solución debe contener protección integrada, es decir, en un solo agente tendrá como mínimo: control de amenazas, control de dispositivos, control de aplicaciones, control web, prevención de fuga de información, gestión del firewall de Windows, protección contra virus, spyware, troyanos, gusanos, adware y aplicaciones potencialmente no deseadas.
53. La solución debe ser capaz de filtrar y bloquear el acceso a sitios web maliciosos, inapropiados o no autorizados basados en listas de categorías predefinidas y URL específicas.

Control de Dispositivos

54. La solución debe contar con un módulo de control de dispositivos externos para evitar la fuga de datos confidenciales y las infecciones de malware a través de los dispositivos conectados a las computadoras.
55. La solución debe tener la capacidad de crear reglas de bloqueo o personalizado para una amplia gama de tipos de dispositivos:

- Dispositivos Bluetooth.
 - Unidades CD/ DVD.
 - Impresoras.
 - Adaptadores de red /inalámbrica.
 - Almacenamiento interno.
 - Almacenamiento externo (USB, Disco duro extraíble, etc.)
56. El sistema debe tener la posibilidad de crear exclusiones, ya sean para permitir o bloquear.
- Permitir añadir de forma manual el dispositivo.
 - Permitir elegir entre los dispositivos detectados en los equipos que tienen el agente instalado.
 - Debe tener la posibilidad de filtrar los dispositivos detectados por medio del nombre del dispositivo, ID, nombre del equipo donde fue detectado, o fecha de conexión del dispositivo.

CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN

Panel de Control

57. La consola de administración debe ser una sola plataforma web donde se puedan administrar todos los productos, esta deberá ser basada en nube (SaaS) e incluir todos los componentes para la administración, monitoreo, reportería y control de la protección en estaciones de trabajo y servidores.
58. La solución debe contar con un Panel de Control (Dashboard) que muestre información de seguridad en tiempo real utilizando gráficos fáciles de leer.
59. La solución debe permitir la adición, edición, eliminación y reorganización del Panel de Control (Dashboard).
60. La solución debe permitir interactuar con la información mostrada en el Panel de Control, ofreciendo la posibilidad de exportar la información mostrada en PDF o CSV según la necesidad.

Inventario de Red y Tareas

61. la plataforma debe permitir la sincronización con el Active Directory, habilitando funciones como distribución de configuraciones, políticas e implementaciones basadas en los grupos y distribución del árbol del directorio activo.
62. La consola debe permitir crear Grupos y Subgrupos a los cuales puedan reubicar las estaciones de trabajo y/o Servidores que estén fuera del Directorio Activo.
63. La consola debe permitir la fácil identificación de las estaciones de trabajo desprotegidas y agregar automáticamente la tarea para instalar el agente con el antivirus.
64. El sistema debe tener una visualización detallada de la información de las estaciones de trabajo y servidores: nombre, dominio, dirección IP, política aplicada, grupo al que pertenece, sistema operativo, estado de sincronización, estado de las actualizaciones, y últimos registros de los análisis.
65. El sistema debe permitir una búsqueda en tiempo real, clasificación y filtrado por nombre de host, sistema operativo y direcciones IP.

66. El Sistema debe tener un menú de filtros, para que ayude a mostrar fácilmente los resultados de las búsquedas.
67. La solución debe permitir generar paquetes de instalación con la configuración del producto antivirus/antimalware.
68. El sistema debe permitir la implementación remota del antivirus en estaciones de trabajo, facilitando la instalación y configuración desde una consola centralizada sin necesidad de intervención física.
69. El sistema debe permitir realizar tarea para desinstalaciones remotas del producto antivirus.
70. El sistema debe permitir programar tareas de análisis remotos y configurables para análisis rápido, análisis completo, análisis de memoria, análisis de red, etc.
71. El sistema debe permitir realizar la tarea de reinicio remoto de servidores y/o estaciones de trabajo.
72. La solución debe contar con una sección de resultados de tareas enviadas, centralizada, con información detallada por cada equipo. Permitiendo filtrar los equipos por el Estado de la Tarea.

Definición de Políticas

73. El sistema debe contar con las siguientes configuraciones, como ser:
 - Administración de las notificaciones que se mostrarán y las que no se mostrarán al usuario.
 - Manejar contraseña para su desinstalación.
 - Programar los periodos de tiempo en los que se actualizarán el agente y la base de firmas.
 - La solución debe permitir personalizar listas negras y blancas de aplicaciones, archivos, extensiones, sitios, etc.
 - El sistema debe tener la capacidad de realizar protección de Datos y evitar la divulgación no autorizada de información sensible basándose en las reglas definidas por el administrador.
 - Capacidad de configurar análisis completos, en los que se puede programar el apagado automático de los equipos a su finalización.
 - Análisis automático de dispositivos extraíbles.
 - Capacidad de análisis de ataques día cero con capacidad de envío de muestras a un sandbox externo para etiquetado de la amenaza.
 - Debe permitir combinación de capacidades avanzadas de machine learning, análisis de comportamiento dinámico de Sistema Operativo, identificación de comportamientos maliciosos y sospechosos, tácticas de hacking y técnicas de ingeniería social, análisis de comunicaciones de C&C durante el análisis de sandboxing.
 - Capacidad de crear reglas de cortafuego para garantizar el bloqueo o permisión de las conexiones o aplicativos que viajan por la red.
 - La solución debe contar con categorías para filtrado de URLs.
 - Filtrado de scripts maliciosos, objetos y contenido web.
 - Debe tener la capacidad de escaneo de malware en protocolos WEB.
 - Capacidad de protección contra robo de identidad y fraude web (phishing).

- Capacidad de monitoreo de tipos de ataque en red interna acceso inicial, acceso a credenciales, detección de puertos y conexiones, movimiento lateral.
 - Capacidad para bloquear, permitir, permitir solo lectura de los dispositivos utilizados en los equipos.
74. La solución debe permitir la asignación de políticas a todos los niveles, por carpetas, dominios, segmentos de red o equipos individuales.
75. La solución debe tener la opción de clonación de políticas, el cual permite generar una nueva plantilla que copie las configuraciones de una Política ya existente.

Informes y Reportes

76. La solución debe contar con plantillas de informes o permitir crear las mismas.
77. La solución debe ofrecer una interfaz intuitiva que muestre tanto resúmenes como detalles en la misma página, permitiendo a los administradores ver y explorar directamente la información en la consola.
78. La solución debe permitir la programación automática del envío de informes por correo electrónico a múltiples destinatarios.
79. La solución debe permitir generar informes a demanda cuando estos sean requeridos.
80. El generador de informes debe permitir interactuar y buscar información mediante filtros por nombre de host, sistema operativo y direcciones IP, de manera personalizada según la necesidad del administrador.
81. La solución debe tener la capacidad de generar informes de auditoría detallados, proporcionando información sobre los eventos de seguridad ocurridos en un objetivo seleccionado. Estos informes deberán incluir, según el caso, eventos como:
- Detección de malware.
 - Aplicaciones bloqueadas.
 - Análisis de puertos bloqueados.
 - Tráfico de red bloqueado.
 - Sitios web bloqueados.
 - Dispositivos bloqueados.
 - Procesos bloqueados.

Administración de Usuarios

82. La plataforma debe permitir la generación de permisos de usuarios de la consola basados en roles, pudiendo ser:
- Administrador: Acceso completo a todas las funciones del sistema.
 - Administrador de Red: Gestiona equipos y grupos de red, sincronización con Directorio Activo, tareas, políticas, cuarentena y paquetes de instalación.
 - Solo Consulta: Acceso para ver información sin capacidad de realizar cambios.
83. Los usuarios administradores deben tener la opción de terminar un proceso potencialmente peligroso.
84. La solución debe permitir el registro (bitácora) de las acciones de los usuarios, incluyendo:
- Inicio y cierre de sesión.
 - Creación, edición y eliminación de políticas.

- Creación de tareas.
 - Otras actividades relevantes.
85. La solución debe provisionar doble factor de autenticación (2FA) para su interfaz web de administración, además de sus credenciales de usuario. Nativamente no deberá requerir de hardware/software que requiera pago o licenciamiento adicional.

Administración e instalación

86. La solución debe tener la capacidad de poder instalar el Agente Endpoint de forma masiva, en las estaciones de trabajo por medio de un Objeto de Política de Grupo (GPO) del Directorio Activo de Windows o a través de un software propietario o de terceros, así mismo debe permitir ser instalado mediante la descarga local del paquete de instalación desde la Consola.
87. La solución debe tener la capacidad de ser administrada e instalada a través de paquetes de instalación, los cuales pueden ser personalizados para que contengan activados o desactivados los módulos de protección que sean requeridos.
88. La solución debe tener la capacidad de realizar otro tipo de configuraciones del paquete de instalación tales como:
- Analizar antes de la instalación.
 - Asignar una contraseña de desinstalación. Esta contraseña puede ser cambiada luego de la instalación por medio de Políticas.
 - Permitir seleccionar el Grupo de la Consola en el que deben estar los equipos que usen dicho paquete.
89. El sistema debe poder enviar una única política para configurar todo el producto antivirus, tanto para estaciones de trabajo como para servidores.
90. La solución debe manejar un agente único en los puntos finales.
91. La Solución debe a través del agente informar sobre la existencia de otras soluciones de seguridad en los puntos finales, tanto en instalaciones remotas como locales.

Actualización

92. Las actualizaciones, ya sean del agente o de la firma de virus, deberán ser automáticas y se ejecutan de forma silenciosa en segundo plano.
93. El sistema debe tener la capacidad de programar las actualizaciones para que se realice los días y a la hora definidas por el administrador.

Cuarentena

94. La solución debe ofrecer opciones de envío de equipos y/o archivos infectados a cuarentena y ejecutar acciones sobre los ítems enviados allí.
95. Si la actividad maliciosa es detectada, la solución debe permitir la detención inmediata de dicha amenaza y/o enviar a cuarentena los equipos comprometidos de la red sin que se pierda conexión hacia la consola de administración para investigar y contener la amenaza en cuestión.
96. La solución debe permitir la eliminación automática de los archivos que permanezcan en cuarentena durante un periodo determinado de tiempo, para no ocupar espacio de almacenamiento innecesario.

97. La solución debe tener la posibilidad de mover un archivo de cuarentena a su ubicación original y enviar archivos manualmente.
98. La solución debe tener la capacidad de restaurar archivos que hayan sido detectados incorrectamente como falsos positivos, permitiendo a los administradores revertir las acciones de cuarentena cuando sea necesario.

PROTECCIÓN DE DATOS - CIFRADO DE DISCO

1. La solución debe ser compatible con el sistema operativo Windows en sus versiones más recientes (Microsoft Windows® 10, 11 y las versiones posteriores). Así mismo que incorpore garantía de compatibilidad extendida para sistemas operativos de 32bits y 64bits.
2. La característica de cifrado de medios debe ser administrado centralmente por la misma consola de administración del agente, lo que permite la administración central de políticas, la aplicación y el registro desde una única consola de administración fácil de usar.
3. La solución debe permitir configuraciones de acceso del dispositivo para controlar el acceso a los medios extraíbles. Los dispositivos se deben poder definir a nivel granular por tipo, marca, tamaño o ID, para una máxima protección de datos.
4. La solución debe de permitir realizar el cifrado utilizando la tecnología del fabricante o Microsoft Bitlocker.
5. El cifrado de disco debe garantizar que todos los volúmenes del disco duro y los volúmenes ocultos se cifren automáticamente por completo.
6. No debe de haber tiempo de afectación para el usuario, el mismo debe de realizar el cifrado en segundo plano sin una pérdida notable de rendimiento.
7. La solución debe de evitar que un disco encriptado sea accesible por personas no autorizadas.
8. La solución debe de brindar una protección previa al arranque (pre-boot) que requiera que los usuarios se autenticuen en sus computadoras antes de que la computadora arranque. Esto para evitar el acceso no autorizado al sistema operativo utilizando herramientas de omisión de autenticación a nivel del sistema operativo o medios alternativos para evitar la protección de arranque.
9. La solución debe de permitir la omisión temporal previa al inicio (pre-boot) para permitir al administrador deshabilitar temporalmente la protección previa al inicio (pre-boot), por ejemplo, por mantenimiento.
10. La solución de cifrado de disco completo debe poder usar por lo menos alguno de estos algoritmos de cifrado:
 - XTS-AES (256 bits)
 - XTS-AES (128 bits)
 - AES-CBC (256 bits)
 - Blowfish (256 bits)
 - Cast (128 bits)
 - 3DES (168 bits)

11. En caso de una falla del sistema que impida que el sistema operativo se inicie en una computadora, la solución debe de permitir recuperar los datos.
12. La solución a contratarse requiere soporte técnico directo del fabricante y por el representante local en formato 8x5; el mismo en sus modalidades deberá garantizarse ya sea en forma presencial, remota, chat en línea, correo electrónico y/o vía telefónica mediante número local.
13. La solución debe de incluir en el mismo agente un control de acceso y protección de puertos.
14. La solución debe de permitir políticas sobre medios extraíbles para maximizar la seguridad de los datos al colocar una firma digital única en cada dispositivo cifrado, informando al usuario de cualquier cambio no autorizado realizado en la información almacenada.
15. Proporcionar material de capacitación y documentación detallada para la implementación y gestión de la solución.

TABLA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Las suscripciones y servicios que requiere el IHSS, se detallan a continuación:

No.	Producto	Cantidad
1	Agentes de Antivirus/Antimalware (Endpoint Cliente)	2800
2	Agentes de Antivirus/Antimalware (Endpoint Servidores)	200
3	Agentes de Cifrado de Disco (Encriptación)	50
4	Servicio de soporte técnico local (24x7) y del fabricante (8x5), en idioma español	1
5	Servicio de configuración e implementación de la solución	1

Nota: Todo lo concerniente a las especificaciones técnicas, montos, plazos, lugar y requisitos es a petición de GTIC, solicitud enviada para inicio de proceso a Gerencia Administrativa es responsabilidad del área requirente. Como requisito previo Artículo 23 de la Ley de contratación del estado.

SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

ÍNDICE DE FORMULARIOS Y FORMATOS

Formulario de Lista de Precios
Formulario de Información sobre el Oferente
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio
Formulario de Presentación de la Oferta
Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad
Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos
Formulario de Declaración Jurada de Integridad
Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta
Formato de Garantía de Cumplimiento
Condiciones Generales del Contrato
Condiciones Especiales del Contrato
Formato de contrato
Aviso de licitación

Lista de Precios

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

No.	Concepto / Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Año 1	Precio Año 2	Precio Total
1	Agentes de Antivirus/Antimalware (Endpoint Cliente)	2800	L.	L.	L.
2	Agentes de Antivirus/Antimalware (Endpoint Servidores)	200	L.	L.	L.
3	Agentes de Cifrado de Disco (Encriptación)	50	L.	L.	L.
4	Servicio de soporte técnico (8x5) en idioma español	1	L.	L.	L.
5	Servicio de configuración e implementación de la solución	1	N/A	N/A	L.

Nota: Para el ítem número 5 de la tabla de lista de precios se realizara un único pago al inicio del contrato (año 1).

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurícode cada miembro del Consorcio]*
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intentaconstituirse o incorporarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]*
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: *[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: *[indicar laDirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]*
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*
Números de teléfono y facsímil: *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]*
Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*
 - ☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidadcon las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
 - ☐ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio deConsorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
 - ☐ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomíajurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> ☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. ☐ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]* LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]* Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*
Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (f) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (g) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja nininguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de

[Indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año

[indicar la fecha de

LA FIRMA

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los **ARTÍCULO 15.-Aptitud Para Contratar e Inhabilidades**. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; 2) **Derogado**.

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; 7) Tratar de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.-Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7)

del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Municipiode _____, Departamento de _____, a los ____ días del
mes _____ del año _____.

Firma y Sello _____
(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario
(En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o

menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;

2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,

3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

ARTICULO 38.-DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA.

Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis a diez años

ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO.

Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con pena señalada en el artículo 38 de esta ley, rebajada en un tercio

ARTICULO 40.-DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO. El empleador o funcionario público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito.

ARTÍCULO 41. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO. El sujeto obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la debida diligencia y esta o de la ley para la regulación de actividades y profesionales no financieras designadas (APNFD), el órgano jurisdiccional le debe notificar la sentencia condenatoria respectiva, para que proceda a aplicar las medidas contenidas en las leyes sobre la materia.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil,
de Nacionalidad _____, con domicilio en

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi
condición de Representante Legal de _____, por la
presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi persona y mi
representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coersiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Formulario de garantía mantenimiento de oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza/ Garantía a favor de _____, para garantizar
que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**,
presentada en la licitación
_____ Para la prestación del Servicio“_____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

*[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación].*

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

CONTRATO

CONTRATO N°XX-2024 “IHSS-GTIC-CONTRATACION DE ACTUALIZACION DE FIRMAS Y DETECCION PARA EL ANTIVIRUS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”

Nosotros CARLA MARINA PAREDES, mayor de edad, xxx, XX, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° XXXX y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante ACUERDO N.STSS-003-2024 de fecha 05 de enero del 2024, Resolución IHSS N°. xxx-xxx de fecha xx de xx de 20xx, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N.xx-20xxde fecha xx de xx de 20xx; publicado el xx de xxx de 20xx en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “EL INSTITUTO” y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, y de este domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular, y correo electrónico, xxxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD., según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número _____ del _____ de de, ante los oficios del notario.; inscrito bajo el tomo, numero del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de; RTN No_ en adelante denominado “EL CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la prestación de IHSS-GTIC-CONTRATACION DE ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS Y DETECCION PARA EL ANTIVIRUS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”, Y LA SOCIEDAD. el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta “EL INSTITUTO” que la Junta Directiva , mediante Resolución N° _____ del _____ de _____ de _____, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) aceptó la recomendación de la comisión evaluadora derivado de la Licitación Pública Nacional N°026-2024 para la adjudicación de lo siguiente: (describir los servicios).**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** Se realizarán dos (2) pagos durante la vigencia del contrato de la siguiente forma: El primer pago se hará afectivo al inicio del contrato el cual constara de 12 meses de servicio del primer año (2024) y el segundo pago se realizara al inicio del siguiente año (2025) en moneda nacional, una vez que el contratista presente el informe documentado en físico y con evidencia digital de respaldo, misma que deberá ser verificada y validada por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones mediante la emisión de un informe sobre las actividades realizadas. Asimismo, la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones validará y canalizará la información antes referida y la remitirá a la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el respectivo pago conforme a los procedimientos administrativos establecidos por el Instituto. “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx_ LEMPIRAS EXACTOS (L), Se debe incluir el servicio realizado con precio semestral. El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón xxxx del presupuesto del “INSTITUTO” para el año fiscal 2024. Se harán pagos anuales en moneda nacional (Lempiras). El proveedor requerirá el pago al “INSTITUTO” y adjuntará Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: COPIA DE ORDEN DE COMPRA EXENTA (CUANDO APLIQUE), ORIGINAL DE LA ORDEN DE COMPRA SAP (CUANDO APLIQUE), FACTURA Y RECIBO (ORIGINAL), HOJA DE ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS E INFORME DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO (ORIGINAL), COPIA DE CONSTANCIA DE ESTAR SUJETO AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA VIGENTE, COPIA DE CONSTANCIA DE SOLVENCIA FISCAL VIGENTE, Y COPIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.: **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;**

el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el periodo de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO”. **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de “EL CONTRATISTA” sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el “INSTITUTO”. **QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Licitación, que será supervisado por personal del IHSS.- **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al “EL INSTITUTO”, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “EL INSTITUTO”, una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. La garantía de cumplimiento será devuelta por “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. - **SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: “LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.” A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL CONTRATISTA” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que “EL INSTITUTO”, pueda tener o usar para remediar la falta; **“NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. **DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES;** “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación De los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de

constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 104 del Decreto N° 62-2023 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2024, publicado el 18 de enero de 2024, en la Gaceta Diario Oficial de la República. **DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El contrato estará vigente por dos (2) año a partir de la firma del contrato y la orden de inicio extendida por la gerencia de tecnologías de información y comunicación. **DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la Licitación Pública Nacional 003-2024 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “EL INSTITUTO” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMO SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° xxxxxxxx que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, xxxx se transcribe el Artículo xxxxxdel mismo que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago. Correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece, **DECIMO OCTAVA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-**Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL,

EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.” **DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días del mes de ----- del año dos mil XXXX.

OBSERVACION: Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional N° LPN-026-2024

IHSS-GTIC-CONTRATACION DE ACTUALIZACION DE FIRMAS Y DETECCION PARA EL ANTIVIRUS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-026-2024 a presentar ofertas selladas a las empresas para la IHSS-GTIC-CONTRATACION DE ACTUALIZACION DE FIRMAS Y DETECCION PARA EL ANTIVIRUS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día **Martes 19 de Noviembre de 2024** previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N° 730440861.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Hondocompras”, (www.hondocompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 20 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) Tercer Piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. del día **Jueves 02 de enero de 2025** y ese mismo día a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., Noviembre 2024.

Dra. CARLA MARINA PAREDES
Comisionada Presidenta de la Comisión Interventora
del Instituto Hondureño de Seguridad Social